

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 350 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 2850 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1904

Señores que asistieron:

Sr. Presidente. — Cuenca (Secretario). — Montoya (Secretario). — Amfrola. — Arribas. — Barranco. — Benito Moreno. — Boccherini. — Buendía. — Díaz Agero. — Díaz Guilocho. — Durán. — Fernández Arribas. — Fernández Morales. — Fernández de la Vega. — Mesa de la Peña. — Monterroso. — Pérez Magnán. — Raboso y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid á 11 de Agosto de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la convocatoria para la sesión, publicada en el BOLETIN OFICIAL.

El Sr. Cortina excusa su asistencia, alegando que no se ha cumplido previamente con el art. 49 del Reglamento.

A continuación el Sr. Buendía manifiesta que no habiendo podido estudiar detenidamente el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda, ruega á ésta manifieste si ha habido alguna modificación que varíe en algo la tradición seguida en esta clase de presupuestos, si hay algo que pueda constituir una verdadera novedad.

Le contesta el Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión de Hacienda,

diciendo que no ha hecho innovación alguna en este presupuesto; que no trae partida nueva, y sí únicamente un gasto enorme en la partida de los dementes, importante 195.000 pesetas, que se ha visto obligado á consignar, porque estos presupuestos hay que hacerlos con pie forzado, no habiendo más remedio que reconocer las cantidades ya legalizadas. Por último, manifiesta que los únicos aumentos son sólo por víveres y atenciones de dementes, no habiendo absolutamente ninguna partida nueva que no sea obligatoria su consignación.

El Sr. Sánchez hace constar que no habiendo recibido la Memoria con tiempo suficiente, no ha podido estudiarla como se merece, y no conociéndola, tampoco puede hacer las observaciones que en otro caso hubiera hecho, y por esta razón, termina manifestando que votará en contra de la totalidad del presupuesto.

El Sr. Mesa de la Peña dice le merece absoluta confianza la Comisión de Hacienda, bastándole las palabras de su Presidente para convencerse de que el presupuesto no ofrece aumento y ofrecer su voto favorable al mismo.

Después de rectificar brevemente el Sr. Sánchez y de hacer algunas observaciones el Sr. Presidente, quedó aprobada la totalidad del presupuesto con el voto en contra de los señores Fernández Morales y Sánchez.

Entrándose en la discusión por artículos del proyecto de presupuesto adicional, se dió lectura al de

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

Artículo 1.º

No se comprende partida alguna para las deficiencias que resulten en los créditos de dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial y Tribunal contencioso, ni para material de las oficinas centrales, por poder atenderse á ello con los sobrantes que han de resultar en este artículo.

CAPITULO III

Obras obligatorias

Art. 4.º.—Reparación de fincas. Para adquisición de estu-

fas, tuberías y material de calefacción, cuya colocación ha de hacerse por los operarios del Hospicio..... 2.000 »

quedando aprobados con el voto en contra del Sr. Sánchez.

Sin discusión fueron igualmente aprobados los

CAPITULO IV

No se consigna aumento alguno para las pensiones concedidas por la Diputación á Antonio Gil, Esteban Moreno, Victorio Morata, Vicente Ureña, Agueda González, Rita Cruz, Lucía de la Fuente, María Matas, María Villegas y Teresa Pereira, ni para lo que por atrasos se adeuda á doña Angeles Ozaeta, porque hay bastante para satisfacerlas por las economías que resultan por defunción de D. Severiano Medina, Jacinto García, Guadalupe Labiano, Josefa Godró y Biana Diaz.

CAPITULO V

Instrucción pública

Art. 4.º.—Inspector de Escuelas. Completo sueldo del Inspector..... 1.000 »
Para gastos de visita de éste en cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio de 1903..... 1.000 »
2.000 »

Dada lectura al

CAPITULO VI

Beneficencia

Art. 1.º.—Atenciones de caracter general. Aumento al crédito de estancias de dementes..... 195.000 »
Resultas.—Obligaciones pendientes de pago de años anteriores..... 247.590 30
442.590 30

hace uso de la palabra el Sr. Monterroso para lamentarse del excesivo aumento de las estancias de dementes y llamar la atención de la Diputación á fin de buscar el medio de que aquellas disminuyan, haciendo que sólo pe-

sen sobre la provincia de Madrid las que con arreglo á las leyes correspondan.

El Sr. Buendía hace constar su opinión favorable también á la disminución de las estancias de dementes, y llama la atención de la Presidencia acerca del Real decreto últimamente publicado relativo á dementes, que entiende ha de ser favorable á la Diputación en sus efectos. No obstante esto, y consecuente con las declaraciones hechas en anteriores sesiones, anuncia votará en contra de esta partida.

El Sr. Amfrola, en nombre de la Comisión, manifiesta que coincidiendo con las opiniones de los señores Monterroso y Buendía, hay necesidad de aprobar la cantidad propuesta, á fin de evitar ulteriores responsabilidades.

El Sr. Monterroso rectifica manifestando que no obstante las observaciones hechas, no se opondrá á la aprobación de la partida.

El Sr. Durán, sin oponerse á la aprobación de la partida que se discute, hace constar que estas estancias obedecen á la facilidad con que la Diputación admite los locos sin la formación del expediente judicial necesario en estos casos, y estima necesario que para lo sucesivo se vea el medio de corregir este abuso.

Le contesta el Sr. Amfrola manifestando la imposibilidad de exigir por parte de la Diputación el trámite previo del expediente judicial, porque muchos de los dementes ingresan por mandato superior, y otros son recogidos en las calles, ignorándose los antecedentes necesarios para pedir la formación de aquel.

Acto seguido queda aprobado el concepto «Atenciones de carácter general» del cap. VI.

Sin discusión queda aprobada la parte del mismo capítulo relativa al

HOSPITAL PROVINCIAL

Viveres.....	24.000	>
Cargas.—Haber de D. Jacinto Agudo.....	1.220	
Resultas.—Atenciones pendientes de pagos de años anteriores.....	796.185 01	
	821.405 01	

Dada lectura á la parte referente al

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Viveres.....	24.000	>
Cargas.—Deuda reconocida por la Diputación en 22 de Julio de 1903, en favor de D. Honorio Riesgo por carne suministrada en 1902..	12.719 89	
Generales.—Instrumental para las consultas.....	500	>
Material de curas.....	3.000	

En este capítulo se considera ampliado en 3.000 el crédito del lavado de ropas, pero disminuyendo esta suma en obras del de construcción del lavadero.

Resultas.—Obligaciones de este Establecimiento por años anteriores pendientes de pago.....

169.208 79
209.423 68

Accediendo la Comisión de Hacienda á la petición del Sr. Durán, la Diputación acordó que se realicen con la urgencia posible las obras de construcción del nuevo depósito de aguas, aplicando para ello las cantidades que sean necesarias de las economías que resulten en el capítulo de «Gastos generales» del Establecimiento en los créditos autorizados para obras, de los cuales no se ha gastado cantidad alguna en el primer semestre.

Seguidamente quedó aprobado el capítulo referente al Hospital de San

Juan de Dios, con el voto en contra de D. Simón Sánchez.

Sin discusión quedó aprobado el relativo al

HOSPICIO

Viveres.....	30.000
Botica.....	300
Cargas.—Haber pasivos.	500
Resultas.—Atenciones de años anteriores pendientes de pago.....	387.368 59
	418.168 59

Dada lectura del referente al

ASILO DE LAS MERCEDES

Cargas.—Premios de lotería.....	1.000
Deudas reconocidas	
A D. Honorio Riesgo, carne, de 1902.....	11.547 60
A D. Antonio Candela, esterado, id.....	873 38
A D. Juan Romero, obras, idem.....	2.680 90
A D. Manuel Coira, solado, idem.....	947 90
A los Sres. Rivacoba y García, pintura, 1902.....	121 75
Resultas.—Pendientes de pagos de años anteriores.	187.198
	204.369 58

el Sr. Mesa de la Peña presenta la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, en concepto de Visitador del Asilo de las Mercedes, no puede menos de presentar la siguiente enmienda al presupuesto adicional del corriente año.

La necesidad de construir un nuevo depósito de aguas para el consumo del Establecimiento, es tan imperiosa que no puede dilatarse para el año próximo su realización. La abundancia de agua en un Asilo es la base de la salud, del aseo y de la marcha regular de todos los servicios, y así lo ha reconocido la Diputación en diversas ocasiones, y por ello es indispensable construir el nuevo depósito para mejorar las condiciones higiénicas del Establecimiento, amenazado por las detestables condiciones del agua que allí se consume de una peligrosísima epidemia. En su consecuencia, me atrevo á solicitar de la Asamblea un crédito de 7.000 pesetas para la construcción del indicado depósito.

Madrid 11 de Agosto de 1904.— R. Mesa de la Peña.

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifiesta su sentimiento por no poder aceptar la enmienda, fundando su negativa en que la base 11.ª del presupuesto dice no podrá ejecutarse ninguna obra que no sea aprobada por la Diputación y cuyo proyecto no esté ya hecho.

El Sr. Mesa de la Peña apoya su enmienda insistiendo en los razonamientos que en la misma aduce.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión, al formar el presupuesto, ha tenido en cuenta el estado económico de la Diputación, pero que á pesar de no existir proyecto para dichas obras, la Comisión no se opondrá al acuerdo que adopten los señores Diputados, si éstos estiman atendible la enmienda del Sr. Mesa de la Peña.

El Sr. Fernández Morales hace suya la enmienda del Sr. Mesa de la Peña, por la gran importancia que para la salud de las asiladas tiene el depósito de que se trata.

El Sr. Buendía defiende también la enmienda, haciendo constar la urgente necesidad de llevar á efecto el depósito de aguas para la higiene del Asilo de las Mercedes.

El Sr. Mesa de la Peña rectifica proponiendo, que supuesto que en el presupuesto ordinario existe una partida de 6.000 pesetas para obras, y entre ellas la construcción de un nuevo

depósito de aguas, se acuerde desde luego por la Diputación la inmediata ejecución de ésta con cargo á dicho crédito, que se ampliará si no fuere suficiente con las economías que resulten en otras partidas del presupuesto del Asilo, sin perjuicio de la consignación que se haga en el próximo presupuesto ordinario.

Acceptado por la Comisión de Hacienda esta modificación de la enmienda, así se acordó, aprobándose el presupuesto adicional del Asilo.

Dada lectura de la parte relativa á la

INCLUSA

Viveres.....	18.000	>
Resultas.—Atenciones de presupuestos anteriores pendientes de pago.....	466.134 15	
	484.134 15	

el Sr. Pérez Magnán pregunta á la Comisión si hay en el presupuesto de la Inclusa cantidad consignada suficiente para costear las obras de la cocina de dicho establecimiento, por ser de urgencia tales obras.

El Sr. Benito Moreno dice que, según certificación de la Inclusa, hay cantidad sobrante en el capítulo de obras, y que la Comisión no se creyó en el caso de consignar cantidad alguna por no haberse formulado ninguna petición en tal sentido.

Sin más discusión quedó aprobado el capítulo de la Inclusa, con el voto en contra del Sr. Sánchez.

Sin discusión es aprobado el

CAPITULO VII

Corrección pública

Ayuntamiento de Chinchón. Anticipo á presos pobres en 1901.....	784 50
-----------------------------------------------------------------	--------

Dada lectura al

CAPITULO X

Carreteras

Adquisición de un taquímetro.....	500	>
Obras realizadas en la carretera de El Molar á Miraflores en 1903 y declaradas de abono por la Comisión provincial.....	17.420 06	
	17.920 06	

el Sr. Durán pregunta si las 17.920 pesetas es un exceso de lo consignado en el presupuesto ordinario.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la cantidad consignada es por obras cuyas liquidaciones están aprobadas, y como la Comisión de Hacienda está obligada á incluir en el presupuesto todo lo que venga aprobado por la Comisión ó la Diputación, así lo ha hecho.

El Sr. Durán dice que figurando una cantidad en el presupuesto ordinario para obras en las carreteras, no ha debido gastarse una peseta más de lo consignado.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la obra de referencia se ejecutó por acuerdo de la Diputación en 1903; que luego ha venido aprobada por la Comisión Provincial, y la de Hacienda, cumpliendo la Ley y la base 11 del presupuesto, no ha tenido inconveniente en aceptarla.

El Sr. Durán, después de lo manifestado por el Sr. Benito Moreno, entiende que esa obligación tiene su lugar adecuado en el capítulo de «Resultas».

Después de breves consideraciones del Sr. Amfrola defendiendo el criterio de la Comisión, quedó aprobado el capítulo con el voto en contra de los Sres. Fernández Morales y Sánchez.

Acto seguido fué aprobado sin discusión el

CAPITULO XII

Pensión en los tres últimos meses en favor de doña María Luisa Martínez del Rincón y Villegas, para el estudio de la pintura.....	333 33
Crédito mandado abonar por Real orden al Subdelegado de farmacia del Escorial.....	432
	765 33

A continuación se da lectura á la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación que en este presupuesto se incluya el crédito necesario para formalizar la compensación acordada hace ya muchos años en favor del Ayuntamiento de Pedrezuela por obras en las Escuelas.

Madrid 11 de Agosto de 1904.— F. Montoya.»

El Sr. Benito Moreno manifiesta no poder aceptar la enmienda por corresponder al presupuesto ordinario.

La Diputación acordó desechar la enmienda.

Sin discusión, y con el voto en contra del Sr. Sánchez, quedó aprobado el

CAPITULO XIII

Resultas por adición en ejercicios cerrados:

Obligaciones pendientes de pago.....	1.496.899 49
Total gastos....	4.100.460 64

Entrándose en la discusión del presupuesto de Ingresos, se da lectura al

CAPITULO VI

Beneficencia

Hospicio.—Eventuales. Formalización del ingreso de un depósito constituido por el Excelentísimo Ayuntamiento por expropiación de terrenos de la calle de la Florida.....	258.777 63
Resultas.—Créditos pendientes de cobro procedentes de presupuestos anteriores:	
Hospital provincial.....	1.316 75
Idem de San Juan de Dios.....	1.865 68
Hospicio.....	70.325 04
Asilo de las Mercedes....	10.897 33
Inclusa.....	59.028 22
	143.433 02

El Sr. Sánchez se opone á la aprobación del concepto relativo á la formalización de un depósito constituido por el Excmo. Ayuntamiento por expropiación de terrenos de la calle de la Florida, por entender se trata de una transferencia que no puede hacerse por estar afecta la cantidad de referencia á la construcción ó reforma del Hospicio.

En vista de lo manifestado por el Sr. Sánchez, la Comisión de Hacienda retiró esta consignación y la sustituyó por otra de 250.000 pesetas en el capítulo I, art. 1.º Rentas de la provincia, por aumento en el crédito de reintegro de estancias abonadas por la Diputación por dementes pobres de otras provincias, en razón á que estando tan adelantadas las liquidaciones mandadas formar por la base 11 del presupuesto, es de esperar un ingreso de consideración por este concepto.

La Diputación, por unanimidad, votó esta consignación, quedando el capítulo aprobado en la siguiente forma:

CAPITULO VI

Beneficencia

Rentas de la provincia, por aumento en el crédito de reintegro de estancias abonadas por la Diputación por dementes pobres de otras provincias, 250.000 pesetas.

Resultas.—Créditos pendientes de cobro procedentes de presupuestos anteriores:

Hospital provincial.....	1.316 75
Idem de San Juan de Dios..	1.865 68
Hospicio.....	70.325 04
Asilo de las Mercedes.....	10.897 33
Inclusa.....	59.028 22
Total	143.433 02

Dada cuenta del
CAPITULO XI
Resultas por adición de ejercicios cerrados

Créditos pendientes de recaudación:

Productos del Diario de Acios.....	4.332 85
1.ª Hacienda por intereses.....	3.662 89
Memoria del Monte....	5.000 *
Los Ayuntamientos de la provincia por repartimiento:	
Madrid.....	735.975 58
Pueblos.....	759.232 26
Total	2.495.207 84

Los mismos por Obligaciones municipales:

Intereses.....	209.475 *
Amortización.....	185.500 *
Total	394.975 *

El Ayuntamiento de Madrid por resio de consumos de 1868.....

	839.065 93
Total	3.712.244 51

fué aprobado por la Diputación. El presupuesto adicional quedó votado en la forma siguiente:

RESUMEN

Ingresos.....	4.105.677 53
Gastos.....	4.100.460 64
Sobrantes.....	5.216 89

INGRESOS

Ordinario.....	5.476.546 94
Adicional.....	4.105.677 53
Total	9.582.224 47

GASTOS

Ordinario.....	5.468.368 43
Adicional.....	4.100.460 64
Total	9.568.829 07

SOBRANTE

Ordinario.....	8.178 51
Adicional.....	5.216 89
Total	13.395 40

Finalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos propuestos por la Comisión:

1.º Se recomienda el puntual y exacto cumplimiento de las bases aprobadas para la ejecución del presupuesto ordinario.

2.º Se autoriza el que, según viene haciéndose en todos los presupuestos anteriores, á las deficiencias que resulten en algunos artículos se atienda con las economías y sobrantes que resulten en otros, dentro del mismo capítulo.

Habiendo quedado aprobado el presupuesto adicional para 1904, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º = El Presidente, Bernad. = Los Secretarios, Lorenzo Cuenca y Felipe Montoya.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

AYUNTAMIENTOS
El Excmo. Sr. Director de las Maniobras generales de 1904, con fecha 18 del

actual, remite á este Gobierno la siguiente orden general:

«Maniobras generales de 1904.—Dirección.—Estado Mayor.—Orden general del día 18 de Octubre, en Almagro.—Un suceso inesperado que hoy entristece á la nación, el fallecimiento de S. A. R. la Princesa de Asturias, me obliga, por orden superior, á despedirme de las tropas de mi mando, cuando esperaba que brillasen sus aptitudes en el encuentro final de las maniobras; pero ya que la desgracia no permite que se realice dicho importante acto, quiero manifestar á todos mis subordinados cuán satisfecho quedo por la discreción, buen espíritu y entusiasmo que demostraron constantemente, sin rendirse á las fatigas de la vida de campaña ni á las dificultades propias de las operaciones militares.

Deseo también hacer público mi agradecimiento y el de las fuerzas á mis órdenes, por el apoyo que han prestado las Autoridades, organismos y empleados civiles, así como los pueblos y los particulares, para el mejor éxito de las útiles enseñanzas que ofrecen las maniobras, probando una vez más la compenetración de ideas que existe entre el elemento armado y el pueblo español y que hace esperar días más prósperos para la patria.—Villar.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día.—El Jefe de E. M., Antonio Díaz Benzo.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por donde han transitado las faerzas del Ejército durante el período de dichas maniobras. |

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 87—81.

El Excmo. Sr. General Director de las maniobras de Caballería, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En las marchas que con motivo de las maniobras de Caballería últimamente realizadas, han efectuado las fuerzas que en ellas han tomado parte y cuyo paso por la provincia de su digno mando avisé á V. E. por mi escrito de 1.º de Septiembre último, el personal de Administración militar afecto á los Cuarteles generales ha ido recibiendo y satisfaciendo las reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos de los suministros hechos á las tropas. No obstante, ruego á V. E. que por medio del BOLETIN OFICIAL, ó por el que considere más adecuado, haga saber á los pueblos por que hayan pasado ó donde se hayan acantonado tropas con motivo de las citadas maniobras, que es conveniente remitan con urgencia á esta Dirección, sita en Madrid en el Ministerio de la Guerra, las reclamaciones que por suministros ó por cualquier otro concepto se hallen pendientes de presentación y cobro, para que debidamente comprobadas sean inmediatamente satisfechas.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que, llegar lo á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia interesados, tenga cumplimiento lo prevenido respecto al particular.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. 87.—80.

Ayuntamientos

Alameda del Valle
Del sitio conocido en este término mu-

nicipal por los Entre-Ríos desapareció el día 17 de Septiembre á timo la yegua propiedad del vecino de esta localidad don Inocente Sanz, de las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada seis y media cuartas, edad cuatro años, cerrada de las cuatro extremidades, patialzada de la pata izquierda y con bastante pelo blanco en la cruz.

Lo que se anuncia por medio de éste, por si acaso se encontrase en los pueblos de esta provincia se lo comuniquen á esta Alcaldía, á fin de que su dueño pueda pasar á recogerla.

Alameda del Valle 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Espinosa. 85.—8.

Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: El presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial formados para el próximo año de 1905, por término de quince días; el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Transcurridos que sean se remitirán á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcellano Jorge. 84.—929.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Notarías vacantes en la *Exce-lentísima Audiencia de este territorio.*

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 8 de Julio de 1903, el Tribunal de oposiciones á Notarías vacantes en este Colegio de Buitrago, Turégano, Villacaastín, Rascafría, La Calera, Arganda, Segovia y Yepes, ha verificado el sorteo de los opositores que completaron su documentación en el término señalado, para que puedan actuar en los ejercicios que comenzarán el día 14 de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, en el local del Colegio, calle de la Bolsa, núm. 14, siendo indispensable para ello que los opositores que no han pagado las 40 pesetas que se exigen para tomar parte en los ejercicios de las oposiciones las abonen, pudiendo hacer el pago hasta el día 13 de dicho mes de Noviembre, á las veinticuatro.

Los aspirantes que han sorteado se enumeran por el orden que les ha correspondido en el sorteo, y es el siguiente:

Número del sorteo y nombres y apellidos de los señores opositores

- 1.—D. Fernando García Pajares.
- 2.—D. Rafael Serrano y Serrano.
- 3.—D. Valentín Alambra y Peña.
- 4.—D. Pedro Tobar y Gutiérrez.
- 5.—D. Ramón de la Vega Arango.
- 6.—D. Eduardo de Encurriaga y Tapla.
- 7.—D. Vicente López Larrubia.
- 8.—D. Francisco Alegre y Martínez.
- 9.—D. Alfonso Godino y Belmonte.
- 10.—D. José Ruperto Carrascosa y Mateos.
- 11.—D. Rafael Rodríguez Sánchez.
- 12.—D. Eugenio Manchazar y Gómez.
- 13.—D. Inocente Blas Fernández Ruiz.
- 14.—Doña Pilar Sánchez y Canora.
- 15.—D. José de Prada y Garrote.
- 16.—D. Indalecio Luis García Antonanzas.
- 17.—D. Joaquín de la Peña y Sáez.
- 18.—D. Ramón Ferreiro Lago.
- 19.—D. Aurelio Ruiz y Ruiz.

- 20.—D. José de Seijas y de Azofra.
- 21.—D. Manuel Alcaraz Mainez.
- 22.—D. Rodrigo Molina y Gil.
- 23.—D. Ernesto Medina y Echevarría.
- 24.—D. Benigno Marcos y Domínguez.
- 25.—D. Ceferino Luis Sanz Matamoros.
- 26.—D. León Muñoz Cobo y Estevan.
- 27.—Juan Bautista Copeiro del Villar.
- 28.—D. José Locertales y Duret.
- 29.—D. Nicolás Prados Salmerón.
- 30.—D. Enrique Madrona y Echevarría.
- 31.—D. Claudio Navarro y González.
- 32.—D. Tomás Martín Lunas.
- 33.—D. Félix Haarte Echenique.
- 34.—D. Andrés Brana Bermúdez.
- 35.—D. Luis Soda y Sorita.
- 36.—D. Manuel Fernández Pérez.
- 37.—D. Enrique Villalobos y Marcillach.
- 38.—D. Eduardo Serrano y Pinana.
- 39.—D. Mariano Mingot y Shelly.
- 40.—D. Matías Ocampo Delgado.
- 41.—D. Ernesto Cebrían Pérez.
- 42.—D. Juan Netto y Galán.
- 43.—Felix de la Huerta Rodríguez.
- 44.—D. Francisco de P. Difuentes y Diaz.
- 45.—D. Felipe Zafra y Huerta.
- 46.—D. Manuel Pérez Crespo.
- 47.—D. Jacinto Alonso Pérez.
- 48.—D. Juan Nepomuceno Puebla y Aguirre.
- 49.—D. Vicente Armesto y Moreno.
- 50.—D. José Agustín Roca Rivera.
- 51.—D. Santiago Oliver y Roman.
- 52.—D. José Sancho Burreuel.
- 53.—D. Ramón Ochoa Llanos.
- 54.—D. César del Pozo y Cristóbal.
- 55.—D. José Prada y Hervier.
- 56.—D. Germán Cruz y González.
- 57.—D. Mariano Alcama y Elorz.
- 58.—D. Enrique Mora y Arenas.
- 59.—D. Mamerto de Sosa y Gallego.
- 60.—D. Jesús de Otane y Aguinarra.
- 61.—D. Juan Torres García.
- 62.—D. Pedro Sabau Romero.
- 63.—D. Vicente Salvador Alberola Benavent.
- 64.—D. Raimundo Monllord y Algarra.
- 65.—D. Isidro Jiménez Gallego.
- 66.—D. Antonio Ferrer y Orellana.
- 67.—D. José María Tuni Torner.
- 68.—D. Rodrigo Perucho Rodrigo.
- 69.—D. Manuel Gómez Acebo y Echevarría.
- 70.—D. Antonio Lapuerta y Papater.
- 71.—D. Rufino de Amusatagai y Góicoechea.
- 72.—D. Tomás Jesús Manteca y Regii.
- 73.—D. Vidal Rodríguez González.
- 74.—D. José Santiago Magallón y Lagares.
- 75.—D. Mariano Jimeno Bayón.
- 76.—D. J. David Serrano Muñoz.
- 77.—D. Juan Antonio Ortega y Dopazo.
- 78.—D. Arsenio Martín Sánchez.
- 79.—D. Pablo Callejo de la Cuesta.
- 80.—D. Fernando Tournan Leonard.
- 81.—D. Antonio Bermudo y Romero.
- 82.—D. Francisco Rodríguez y Gonzalo.
- 83.—D. Arturo Pertegaz y Ruiz.
- 84.—D. Aurelio Conejo y Sola.
- 85.—D. Casimiro Herrero Capa.
- 86.—D. Juan Antonio Sánchez de Rojas.
- 87.—D. Emilio Bajarano Mesanat.
- 88.—D. Camilo Balmaseña González.
- 89.—D. Francisco Carvajal y Palma.
- 90.—D. Antonio María Poveda.
- 91.—D. Juan Toral Saguitá.
- 92.—D. Luis Ruiz de Huidobro.
- 93.—D. Higinio José Escobar y de Mesa.

- 94.—D. Raimundo Casal y Soto.
 95.—D. Erustino Fernández García.
 96.—D. Julio Otero Valentín.
 97.—D. Juan Antonio Gómez Aravaca.
 98.—D. Nicolás García de las Hijas y del Cerro.
 99.—D. Fernando Solbes Tur.
 100.—D. Fernando Catalá Torregrosa.
 101.—D. Cesar Fernández de la Peña.
 102.—D. Rafael Muñoz y Lorente.
 103.—D. César Osacar y Jaén.
 104.—D. Ramón Rodríguez Muñoz.
 105.—D. Angel Sánchez y Rodríguez.
 106.—D. Manuel García Caballero.
 107.—D. Francisco Magdalena Herrero López.
 108.—D. Manuel J. Hueso Judez.
 109.—D. Clemente García Zamarlegos.
 110.—D. Tiburcio Avila González.
 111.—D. Eloy Morales y Fernández.
 112.—D. José María Baselga y González.
 113.—D. Metodio González Alonso.
 114.—D. Fidel Martínez Alcayna.
 115.—D. Antonio Rais Auger.
 116.—D. Luis Barrueta y Echave.
 117.—D. Francisco Serapio Bravo Boinilla.
 118.—D. Carmelo Lacasa Almondaraz.
 119.—D. Antonio Martínez López.
 120.—D. Manuel Ródenas y Martínez.
 121.—D. Juan Delgado y Sánchez de Castilla.
 122.—D. José Casado Santos.
 123.—D. Juan Pablo Tejera y Bravo.
 124.—D. Arturo Valdivieso y del Villar.
 125.—D. Joaquín Parraga Benavente.
 126.—D. José Antonio García de Castro.
 127.—D. Juan Benavente Dominguez.
 128.—D. Ramón Godoy Manzano.
 129.—D. Pedro López y López.
 130.—D. Juan María Merino García.
 131.—D. José Gómez Fernández de Pinon.
 132.—D. Miguel Fernández de Lorenzo.
 133.—D. Magín Mitjans y Albanés.
 134.—D. José Martín Bosch.
 135.—D. Enrique García de los Ríos.
 136.—D. Guillermo de Torre y Molina.
 137.—D. Vicente Millán Chavarri.
 138.—D. Liberto García Gómez.
 139.—D. Severo Francisco Alvarez Irigaray.
 140.—D. Leoncio Andrés Moreno Cuesta.
 141.—D. Luis Góngora y Tunón.
 142.—D. Manuel Avalos y Gordo.
 143.—D. José María Escudero y Bolla.
 144.—D. Eduardo Bellver González.
 145.—D. Víctor Redentor Manrique.
 146.—D. Eladio Niño y Balmaseda.
 147.—D. Isidro Eduardo García Labrador.
 148.—D. Atanasio Alvarez Crespo.
 149.—D. Clemente Calvo Iriarte.
 150.—D. Antonio Sereix Núñez.
 151.—D. Antonio López y Miró.
 152.—D. Demetrio Artiaga Contreras.
 153.—D. Florencio Gutiérrez Juárez.
 154.—D. Marcos Pérez Cádiz.
 155.—D. Serafin Hervella Mejías.
 156.—D. Felix Durango y Molinero.
 157.—D. Felipe Villalva y Martín.
 158.—D. Lucas Antonio Niño de la Rosa.
 159.—D. Mariano Villanueva y Martín.
 160.—D. Juan Marcelino Briceño.
 161.—D. Manuel Rodríguez Zúñiga.
 162.—D. Germán López González.
 163.—D. Alberto Fernández Gujjarro y Esteban.
 164.—D. José María Moreno y García.
 165.—D. Silvestre González del Monte.

166.—D. Eduardo Cencencia y Gómez.
 Lo que de orden del Tribunal se pone en conocimiento de los señores opositores a los efectos oportunos.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—V.º B.º
 =El Presidente, Martínez Lage.—El Secretario del Tribunal, E. de Codecido y Diaz.

86.—54.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a las zonas primera, segunda y cuarta de esta capital y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
87.—78.

ADMINISTRACIÓN

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 24 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de bramante que se considera necesario en la misma durante los años de 1905, 1906 y 1907.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm... cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha..., ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública cinco mil kilogramos de bramante con destino a dicha Fábrica en los años de 1905 1906 y 1907 y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes

sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

87.—77.

Agencia ejecutiva de la quinta zona de esta capital

D. Emilio José Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que esta Agencia instruye contra D. Antonio Aloaide por débitos de contribución territorial, zona de ensanche, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unían estas diligencias. Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores, y amplifense los embargos en la cantidad necesaria, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.

Lo mando y firmo en Madrid a 13 de Octubre de 1904.—El Agente ejecutivo, Emilio J. Molina.

LIQUIDACION

	Pts.	Cts.
Débito atrasado según expediente.....	79	46
Idem del último trimestre que se acumula.....	89	78
Débito a la Hacienda....	119	19
Recargos 1.º y 2.º grado al 15 por 100.....	17	87
Costas, las que resulten al finalizar el expediente.....	>	>
Total.....	137	06

Y a fin de que sirva de notificación en forma a D. Pedro y doña Dominga Alcalde y Cárdenas, herederos del D. Antonio Alcalde, que se ignora el domicilio y paradero actual, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de instrucción.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—Emilio J. Molina.
86.—29.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección primera de esta Audiencia, se cita por medio de la presente a los testigos Ciriaco Bartoli Cuenca, Antón Domingo Barredo, Eduardo García Macías, Francisco Jiménez Macías, Miguel Hernán Ruiz, Enrique Cuadrupani López, José Quiroga Hernández, Eduardo Criado Hernández, Antonio Caballero, Magdalena Pérez López y Juan Gómez de Cerro, para que el día 12 de Diciembre próximo y hora de la una en punto de su tarde comparezcan ante dicho Tribunal, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Jurado de la causa seguida en el Juzgado de Chamberí, por el delito de sedición, contra Andrés Guerrero y otros, bajo la multa de 5 a 50 pesetas si no concurrieren.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Escribano, Juan P. Pérez.

81.—946.

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de

este día, dictada en los autos seguidos por doña Vicenta Alonso Dalda contra doña Robastiana Abuja, por sí y como legal representante de sus hijos don Daniel y doña Isabel Dalda, herederos todos de D. Pío Dalda, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez en la cantidad de 7.650 pesetas, ó sea con la rebaja del 25 por 100 de la de 10.200 que sirvió de tipo para la primera, una casa sita en esta corte, calle de Bravo Murillo, señalada con los números 123 moderno y 71 antiguo, que tiene de superficie unos 2.700 pies, y para su remate se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castañón, núm. 1, y se previene que no existan más títulos de propiedad que una certificación del Registrador de la zona de Occidente, que estará de manifiesto con los autos en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, con cuyo título deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que dicha finca sale a subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado por dichos licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.
86.—33.

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido hallado el cadáver de un desconocido en la tarde del 8 del actual en una viña de doña Dolores Povedano, sita en el camino de Chamartín de la Rosa, suponiéndose correspondía a dicho sujeto los apellidos de «Rodríguez Elifantes», con los que aparece suscrito un papel hallado en poder del mismo, y cuyas señas son: estatura buena, color blanco, cara afeitada, pelo canoso, de sesenta a sesenta y cinco años de edad, vestía pantalón y chaleco de pana, chaqueta negra de tricot, sombrero del mismo color, botas de paño negro, medias azules, camisa de color y calzoncillo blanco.

Y por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento a los parientes más próximos ó a los herederos del finado, y con objeto de que los que puedan identificarle lo participen a este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Octubre de 1904.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.
86.—52.

2.º Tercio de la Guardia civil

El día 9 de Enero próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el 2.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Toledo 15 de Octubre de 1904.—El Coronel Subinspector, Manuel H. Zúñiga.
86.—56.